

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

R.PESQ. 166-2015 MOD RES 2294-2015

CESIÓN MSUR ARTESANAL XI- ARTESANAL (PUERTO MONTT B)



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2294 DE 2015, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, - 3 SET. 2015

R. EX. N° 2431

VISTO: Lo solicitado por las organizaciones de pescadores artesanales que se indica sometidas al Régimen Artesanal de Extracción de Merluza del sur de la XI Región y por el representante del ÁREA PUERTO MONTT B; lo informado por la Dirección Zonal de Pesca de la XI Región de Aysén mediante Memorándum (D.Z.XI) N° 133/2015 de fecha 05 de agosto de 2015, C.I. SUBPESCA N° 9408-2015; por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 166/2015 de fecha 31 de agosto de 2015; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; el Decreto Exento N° 114 de 2005 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones posteriores; las Resoluciones Exentas N° 3634 y N° 3639, ambas de 2014, N° 2294 y N° 2419, ambas de 2015, todas de esta Subsecretaría, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 2294 de 2015, modificada mediante Resolución Exenta N° 2419, ambas de esta Subsecretaría, se autorizó la cesión de 156.415 kilos de Merluza del sur provenientes de los pescadores artesanales pertenecientes a las organizaciones de pescadores artesanales, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción, XI Región, en favor del ÁREA PUERTO MONTT B, sometida al Régimen Artesanal de Extracción de Merluza del sur, X Región.

Que la Dirección Zonal de Pesca de la XI Región de Aysén, mediante Memorándum citado en Visto, ha remitido solicitudes de cesión de toneladas de las organizaciones de pescadores artesanales que se indica, sometidas al mencionado régimen de administración en la XI Región, las cuales fueron aceptadas por el representante del ÁREA PUERTO MONTT B.

Que la División de Administración Pesquera ha informado favorablemente las solicitudes recomendando actualizar el monto total cedido por las organizaciones antes señaladas, por dar cumplimiento a las exigencias previstas en el artículo 55 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 2294 de 2015, modificada mediante Resolución Exenta N° 2419, ambas de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión de 156.415 kilos de Merluza del sur provenientes de los pescadores artesanales pertenecientes a las organizaciones de pescadores artesanales, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción, XI Región, en favor del ÁREA PUERTO MONTT B, sometido al Régimen Artesanal de Extracción, X Región, en el sentido que a continuación se indica:

- a) En el numeral 1º, señalar que el monto de la cesión asciende a "223.863 kilos".
- b) En el numeral 2º, señalar que el descuento total asciende a "223.863 kilos", de la cuota autorizada mediante Resolución Exenta N° 3634 de 2014, y sus modificaciones, correspondiendo a las organizaciones de pescadores artesanales que se indica, descontar un monto ascendente a 67.448 kilos provenientes de los pescadores artesanales cedentes que se indica:

ORGANIZACIÓN	REGISTRO	RPA	CUOTA (KG)
COOPESUR	ROL 4410	52.687	307
		52.735	629
		53.221	307
		57.171	535
		57.179	724
		57.187	327
		57.401	311
		59.097	348
		60.492	307
		60.543	411
		88.574	378
		98.366	329
		98.371	307
		98.388	307
		912.310	307
912.312	459		
912.316	363		
912.317	307		
SUBTOTAL			6.963
ORGANIZACIÓN	REGISTRO	RPA	CUOTA (KG)
STI ISLA HUICHAS N° 1	RSU 11.02.0019	52.551	863
		52.606	821
		52.607	419
		52.632	307
		52.805	465
		52.822	352
		52.870	588
		57.205	892
		60.304	307
		60.552	430
		60.553	425
		60.566	346
		60.570	783
		61.588	307
		61.613	410
88.602	515		
89.035	395		
919.041	458		
923.022	307		
935.936	506		
SUBTOTAL			9.896
ORGANIZACIÓN	REGISTRO	RPA	CUOTA (KG)
SIND.AGUIRRE- NUEVAVENTURA	RSU 11.02.0077	52.509	307
		52.510	593
		52.624	307
		52.674	495
		52.881	307
		52.888	326
		57.020	307
		60.406	307
		60.491	449
		88.562	199
		88.652	307
		89.043	723
		904.151	307
904.203	330		
922.789	652		
930.916	540		
SUBTOTAL			6.456

ORGANIZACIÓN	REGISTRO	RPA	CUOTA (KG)
		52.525	623
		52.535	3.618
		52.545	798
		52.661	1.847
		52.667	1.885
		52.713	307
		52.801	826
		52.803	462
		52.804	398
		52.853	959
		52.854	414
		53.310	1.276
		53.405	1.064
		57.143	414
		57.153	998
		57.178	1.214
		57.274	607
		57.488	693
		57.500	569
		57.693	630
		58.060	819
		58.080	414
STI de la pesca Artisanal de Caleta Andrade	RSU 11.02.0029	59.079	994
		60.455	633
		60.548	414
		60.564	414
		60.575	632
		60.587	1.214
		61.524	1.785
		61.525	1.214
		61.590	493
		61.593	2.181
		61.594	3.429
		61.611	927
		88.553	796
		88.565	414
		88.656	414
		89.026	977
		89.232	1.389
		912.245	414
		912.246	414
		912.318	1.704
		912.321	462
		922.613	398
		949.970	1.154
		951.871	432
SUBTOTAL			44.133

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLIQUESE EN TEXTO INTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA.




RAUL UNICO GALDAMES
 Subsecretario de Pesca y Acuicultura